

## **CESIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

### **CONVOCATORIAS - NORMATIVA**

#### **ÍNDICE**

- **PÁGINA 2**
  - CONVOCATORIA GENERAL – OBJETO
  
- **PÁGINA 3**
  - CONVOCATORIA GENERAL – MODALIDADES
  
- **PÁGINAS 4 Y 5**
  - CATÁLOGO DE INSTALACIONES CON DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE USOS
  
- **PÁGINA 6**
  - CONVOCATORIA GENERAL – NORMAS GENERALES
  
- **PÁGINA 7**
  - SOLICITUDES PARA INSTALACIONES Y HORARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DEL PUNTO 3 DE ESTA CONVOCATORIA
  
- **PÁGINAS 8 - 9 – 10**
  - CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CLUBES DEPORTIVOS
  
- **PÁGINAS 11 Y 12**
  - CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES SOCIALES
  
- **PÁGINAS 13**
  - CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES CIUDADANAS, PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS
  
- **PÁGINA 14**
  - ANEXO DE CONDICIONES DE ACCESOS Y CIRCULACIONES

## **CESIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

### **CONVOCATORIA - GENERAL**

#### **1.- OBJETO**

El Instituto Municipal del Deporte de Cádiz convoca un procedimiento para solicitar y concertar el uso de las instalaciones deportivas municipales durante el curso/temporada 2017 / 2018.

Los citados usos se realizarán de forma general en virtud de lo establecido en

- ✓ “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales> )
- ✓ Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz ( <http://deporte.cadiz.es/instituto-municipal-del-deporte/ordenanza-fiscal-y-tasas-p%C3%BAblicas> )

Y según el caso

- ✓ Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
- ✓ Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- ✓ así como la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.

## 2.- MODALIDADES

2.1.- Cesión de instalaciones a entidades participantes en competiciones oficiales federadas.

2.2.- Cesión de instalaciones a entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas.

2.3.- Cesión de instalaciones a entidades ciudadanas, personas jurídicas o personas físicas.

### 3.- CATÁLOGO DE INSTALACIONES DISPONIBLES PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS POR TIPOS DE USOS.

INSTALACIÓN	HORARIO DE LUNES A VIERNES	HORAS PARA ENTIDADES FEDERADAS	HORAS PARA CESIÓN DE TEMPORADA ENTIDADES NO FEDERADAS	HORAS PARA ENTIDADES SOCIALES	HORAS PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS	HORAS DISPONIBLES PARA ALQUILERES ESPORÁDICOS
Complejo DCC Vaso 50 m.	15.30 a 23.00 h	147	0	0	53	150 (se incluye nado libre)
Complejo DCC Pabellón Incluye uso transversal	16.00 a 23.00 h	96	0	0	6	0
Poli. Histórico Pabellón Incluye uso transversal	16.00 a 22.45 h	30	1	2	3	8
Poli. Histórico Exterior	16.00 a 22.30 h	11	1	4	0	18
Poli. Histórico 2 pistas pádel	08.30 A 13.00 H.	0	20 sesiones de 1h.30m.	0	0	10 sesiones de 1h.30m

Poli. Histórico 2 pistas pádel	17.30 a 22.00 h	0	10 sesiones de 1h.30m.	0	0	20 sesiones de 1h.30m.
Poli. Elcano 4 pistas de pádel	8'00 A 23.00	0	110 sesiones de 1h.30m	0	0	90 sesiones de 1h.30m
I.D.B. Náutico	18'00/23'00 25h	24	0	1	0	0
I.D.B. Mirandilla	18'00/23'00 25H	7	6	4	0	8
I.D.B. Gadir	18'00/23'00 25H	12	3	6	0	4
I.D.B. La Paz	16'00/23'00 35H	27	6	1	0	1
I.D.B. Puntales	17'00/23'00 30H	16	1	10	0	3
C.D. Pto. "ELCANO" FÚTBOL-7  Campo 2	10.00 a 14.00 y de 21.00 a 22.00	0	16	0	0	9

#### 4.- NORMAS GENERALES

4.1.- Tal como queda recogido en el punto 1 de esta convocatoria, los usos se realizarán en virtud de lo establecido en las “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales> ).

4.2.- La concesión de usos para los entrenamientos quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Instituto Municipal del Deporte y/o Ayuntamiento de Cádiz. El Instituto Municipal de Deportes podrá modificar o suspender temporalmente la reserva de uso de temporada deportiva por razones de interés deportivo o social. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible.

4.3.- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como el calentamiento, montaje, equipamiento, u otros.

4.4.- Las entidades afectadas podrán solicitar **anulación o modificación** de la reserva establecida tras la aplicación de la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un **mínimo de 10 días de antelación al correo electrónico [actividades.deportivas@cadiz.es](mailto:actividades.deportivas@cadiz.es)** para su aprobación.

4.5.- Será obligatorio el obtener la tarjeta deportiva para aquellos que realicen sus actividades en instalaciones con control electrónico de acceso, teniendo el carácter de personal e intransferible. Dichas tarjetas deberán usarse para poder acceder al recinto deportivo.

4.6.- Además de las obligaciones y prohibiciones generales recogidas en las Normas de Uso, se prohíbe a las entidades autorizadas:

- a. Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados
- b. Realizar actividades que conlleven ánimo de lucro

- c. Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- d. Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.
- e. Realizar actividades que estuvieran recogidas contractualmente por el Instituto Municipal del Deporte (impartición de cursos o actividades deportivas, torneos, etc.)

#### **5.- SOLICITUDES PARA INSTALACIONES Y HORARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DEL PUNTO 3 DE ESTA CONVOCATORIA.**

Para los interesados en la cesión por temporada de instalaciones deportivas municipales no contempladas en el catálogo del punto 3 de esta convocatoria; así como en horarios de mañana (para instalaciones deportivas municipales que tengan apertura matinal al público):

- Tendrán que cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud, según modalidades establecidas en el punto 2 de esta convocatoria.
- Se establecen los mismos plazos que en las correspondientes convocatorias específicas por modalidad.
- Las cesiones se realizarán según disponibilidad y criterio técnico.

**CESIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**  
**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CLUBES DEPORTIVOS - (DEPORTE FEDERADO)**

**1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS**

- Clubes y entidades deportivas con domicilio en la ciudad de Cádiz, participantes en competiciones oficiales federadas.
- Las entidades deberán presentar certificado federativo de no haber sido sancionadas por motivos de conductas xenófobas y/o racista, y/o episodios graves o muy graves de violencia física o verbal.

**2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS**

**(Según catálogo punto 3 convocatoria-general)**

**3.- TASAS PÚBLICAS**

No estarán sujetos a tasa pública:

“ El uso de las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de los entrenamientos y las competiciones oficiales, incluida la exhibición de publicidad de sus patrocinadores durante éstas últimas, de los **Clubes Deportivos Federados locales** que participen en competiciones organizadas por la Federación correspondiente.

Los requisitos, las instalaciones, los horarios y fechas no sujetos a las tasas de esta Ordenanza vendrán establecidos en el condicionado que determine el personal técnico del Instituto Municipal del Deporte para cada temporada. Y en todo caso, será necesaria la licencia federativa correspondiente, en vigor, de los deportistas que usen las instalaciones municipales. “

**Por tanto todo uso que quede fuera de la presente convocatoria y su correspondiente resolución, estarán sujeto al pago de la tasa correspondiente.**



#### 4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

La asignación del número de hora a cada entidad, se realizará teniendo en cuenta las horas disponibles de instalación (según modalidad deportiva), tipo de uso (deporte federado) y los puntos obtenidos por la entidad solicitante en la última edición de la convocatoria de subvenciones, ya que los criterios de méritos son coincidentes en ambos procedimientos:

- ✓ Criterios cuantitativos: número de deportistas, número de equipos, número de categorías.
- ✓ Criterios de cualitativos: cualificación de entrenadores, nivel de competición.
- ✓ Criterios relativos a la entidad: proyectos y promoción deportiva, nº socios, financiación.

Para las entidades que no hayan participado en la última edición convocada de subvenciones, deberán cumplimentar los anexos correspondientes de baremación y presentar la documentación justificativa de la misma.

#### 5.- OBSERVACIONES VARIAS

- ✓ Una vez presentado los calendarios de partidos oficiales en la oficina del Departamento de Actividades Deportivas y asignado los correspondientes días y horario, sólo podrán modificarse
  - por razones de fuerza mayor, con la correspondiente justificación documental federativa
  - sin necesidad del anterior requerimiento, hasta un máximo de dos modificaciones por equipo (*es decir, por cortesía y sin necesidad de presentación de justificación documental, se podrán realizar hasta un máximo de dos modificaciones de horarios de partidos por equipo durante la temporada*).
- ✓ Se establece dentro de la presente convocatoria la concesión de “partidos amistosos” o de “preparación de temporada”, hasta un máximo de dos por equipos y que de igual forma no estarán sujetos a tasa por considerarse dentro de la preparación de los equipos para la competición oficial.

- ✓ **Todos los horarios de entrenamientos, modificaciones de partidos y/o entrenamientos y partidos amistosos, que quedan fuera de esta convocatoria, estarán sujetos a la correspondiente tasa de uso.**
  
- ✓ En todas las competiciones y a los efectos oportunos se tendrán en cuenta:
  - las **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES** para cada una de las instalaciones (anexo), para lo cual la entidad organizadora deberá contar con personal dependiente de ésta para velar para que éstas se cumplan.
  - Que el control de acceso a las gradas será, en todos los casos, efectuado por personal del club, federación o ente organizador del evento, debiendo respetar el aforo máximo de la instalación. En caso de que se prevea que pudiera completarse el aforo deberán contar con un sistema de control del número de espectadores que acceden.
  - que los clubes deportivos, federaciones u otros organizadores deberán garantizar la adopción de medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de manifestación violenta por parte de los participantes activos y espectadores

#### 5.- PLAZOS:

- Presentación de solicitudes: del 5 al 20 de junio.
- Período ordinario de la concesión: del 01/09/17 al 30/06/18.
- Períodos optativos a solicitud de la entidad: agosto 2017.

## **CESIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

### **CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES SOCIALES**

#### **1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS**

Entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas.

1ª Actividades dirigidas a grupos sociales en exclusión social, personas discapacitadas, y aquellas otras que se declaren por el Instituto Municipal de Deportes, de interés social, público, económico o humanitario.

2ª Que lleven a cabo:

- actividades que no obtengan recursos económicos para hacer frente a los gastos de organización, y que la actividad deportiva organizada tenga una finalidad e interés público y sin ánimo de lucro,
- y que los recursos humanos y otros medios necesarios para el desarrollo de la actividad sean aportados por la entidad, colectivo o asociación organizadora.

3ª Que sea expresamente solicitada por el representante legal de la entidad organizadora, en virtud de las normas que establezca el “Reglamento de normas y usos de las instalaciones deportivas municipales” y en todo caso, con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la actividad.

4ª Que la autorización sea otorgada por Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Deportes” del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de la que se dará cuenta a su Consejo Rector.

5ª Que las entidades sin ánimo de lucro, no perciban de terceros cantidad alguna en concepto de alquiler o cesión de uso de las instalaciones cedidas para el desarrollo de las actividades no sujetas a estas tasas.

#### **2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS**

**(Según catálogo punto 3 convocatoria-general)**

### **3.- TASAS PÚBLICAS**

No estarán sujetos a tasa pública la solicitudes aceptadas por esta modalidad de cesión y que cumplan con los requisitos del punto 1.

### **4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS**

La asignación del número de hora a cada entidad, se realizará según disponibilidad horaria y criterios técnicos.

### **5.- PLAZOS:**

- Presentación de solicitudes: del 05 al 20 de junio
- Período de la concesión: del 01/09/17 al 30/06/18.

**CESIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**  
**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES CIUDADANAS,**  
**PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS**

**1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS**

Personas jurídicas o físicas para la práctica de deporte ocio – deporte para todos.

Queda excluida de esta modalidad cualquier práctica de deporte federado.

**2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS**

(Según catálogo punto 3 convocatoria-general)

**3.- TASAS PÚBLICAS**

Según Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz ( <http://deporte.cadiz.es/instituto-municipal-del-deporte/ordenanza-fiscal-y-tasas-p%C3%BAblicas> )

**4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS**

La asignación de las horas disponibles para esta modalidad se realizará por sorteo.

**5.- OBSERVACIONES VARIAS**

Una vez concedida la instalación, el pago de la tasa correspondiente se realizará a través de domiciliación bancaria.

**5.- PLAZOS:**

- Presentación de solicitudes: del 05 al 20 de junio
- Período ordinario de la concesión: del 01/10/17 al 31/05/18.
- Períodos optativos a solicitud de la entidad: junio/18

**ANEXO**

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES**

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL **POLIDEPORTIVO** **CENTRO HISTÓRICO**

- que los **participantes, técnicos y árbitros** accederán por el control de acceso. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
- Que La pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 320 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
- Que la entrada y salida de **espectadores hacia las gradas** se realizará por la puerta de la Calle Santa Rosalía, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior. **El acceso de los espectadores al resto de la instalación está restringido, solo podrán hacer uso de los aseos de la planta sótano.**
- Que la pista de césped artificial (futbol 5) forma parte de los recorridos de evacuación del recinto estando considerado como EES (espacio exterior seguro) del edificio, por lo cual, por motivos de seguridad, su acceso está limitado, exclusivamente, a los deportistas que vayan a practicar la actividad deportiva específica de este espacio (futbol 5); **por tanto no está acondicionada para usos que impliquen el acceso de acompañantes y/o espectadores.**
- Que la instalación no está adecuada para entrar con carritos o similares: no se pueden ocupar con carritos u otros elementos las vías de evacuación como son los pasillos de acceso a las gradas.
- Que el pasillo de gradas no es itinerario accesible por lo cual deben acceder las personas con discapacidades por la puerta de usuario y serán ubicadas en siguiendo las indicaciones de los técnicos de IIDD
- Que personal dependiente de la empresa organizadora se ubique en:
  - en la intersección entre el pasillo de grada y el pasillo que une el control de entrada con el pasillo de grada, para controlar el acceso a espectadores que quieran acceder a los aseos e impedir que puedan acceder al resto de la instalación.
  - En la intersección entre el pasillo de gradas y el pasillo de acceso a la terraza para evitar que accedan a la planta primera.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL **POLIDEPORTIVO** **IDB EL NAUTICO**

- Que los **deportistas, entrenadores, árbitros...** accederán por el control de acceso de la puerta principal. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
- Que la pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 100 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
- Que la entrada y salida de **espectadores** se realizará por la puerta lateral, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior, no pudiendo invadir éstos ni la pista deportiva, ni la zona de banquillos ni los vestuarios.
- Que personal dependiente de la empresa organizadora se ubique en la puerta de acceso a los aseos para evitar el paso de espectadores al patio del IES CORNELIO BALBO.



## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL POLIDEPORTIVO IDB LA MIRANDILLA-CAMPO DEL SUR

- Que los **deportistas, entrenadores, árbitros...** accederán por la puerta de la plaza. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
- Que La pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 65 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
- Que la entrada y salida de **espectadores** se realizará por la puerta de la Avda. Campo del Sur, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior, no pudiendo invadir éstos ni la pista deportiva, ni la zona de banquillos ni los vestuarios.
- Que las personas con discapacidades, por razones de evacuación, no pueden acceder a la planta de la pista polideportiva y serán ubicadas en el vestíbulo de acceso de entrada para deportistas sin obstruir las salidas.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL POLIDEPORTIVO **IDB LA PAZ**

- Que los **deportistas, entrenadores, árbitros...** accederán por la puerta ubicada en la calle avenida del Perú. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
- Que la pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 50 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
- Que la entrada y salida de **espectadores** se realizará por la puerta de la calle avenida del Perú, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior, no pudiendo invadir éstos ni la pista deportiva, ni la zona de banquillos ni los vestuarios.
- Que las personas con discapacidades, por razones de evacuación, serán ubicadas siguiendo las instrucciones del responsable de la instalación.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL POLIDEPORTIVO **IDB GADIR**

- Que los **deportistas, entrenadores, árbitros...** accederán por la puerta ubicada en la calle Antonio Ulloa. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
- Que la instalación **no está adecuada para el acceso de espectadores** ya que no dispone de una grada para los mismos.
- Que el **aforo máximo recomendado de la instalación es de 234 personas.**

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO “CIUDAD DE CÁDIZ”.

### EN PISCINAS:

- que los **participantes, técnicos y árbitros** accederán por el control de acceso. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
- Que las piscinas del complejo dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 1344 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
- Que la entrada y salida, en condiciones normales, de **espectadores hacia las gradas** se realizará por la puerta de la avenida José León de Carranza. Al disponer la instalación de dos graderíos diferenciados para el polideportivo y la piscina, una vez superada la escalera de acceso a ambas gradas, personal dependiente de la empresa organizadora, debidamente identificado, se ubicara en las puertas de acceso a la grada de piscina para controlar el aforo indicado en el punto anterior. **El acceso de los espectadores al resto de la instalación está restringido.**
- Para garantizar la restricción **de acceso de los espectadores al resto de la instalación,** personal dependiente de la empresa organizadora, se ubicará en las salidas situadas a ambos extremos de la grada destinadas exclusivamente como salidas de emergencias
- Que las personas con discapacidades serán ubicadas en la zona de palcos, accediendo a los mismos por el ascensor, o en otras zonas siempre a criterio y siguiendo las indicaciones de los técnicos de IIDD.
- Que en situaciones de emergencias la evacuación se realizara conforme a las señales indicativas al efecto. Para garantizar una evacuación segura, no se pueden ocupar con carritos u otros elementos las vías de evacuación como son las salidas y los pasillos de acceso a las gradas.

EN PISTA POLIDEPORTIVA:

- que los **participantes, técnicos y árbitros** accederán por el control de acceso. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
- Que la pista polideportiva del complejo dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 945 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
- Que la entrada y salida, en condiciones normales, de **espectadores hacia las gradas** se realizará por la puerta de la avenida José león de Carranza. Al disponer la instalación de dos graderíos diferenciados para el polideportivo y la piscina, una vez superada la escalera de acceso a ambas gradas, personal dependiente de la empresa organizadora, debidamente identificado, se ubicará en el vestíbulo-hall de acceso a la grada de la pista polideportiva para controlar el aforo indicado en el punto anterior. **El acceso de los espectadores al resto de la instalación está restringido.**
- Para garantizar la restricción **de acceso de los espectadores al resto de la instalación,** personal dependiente de la empresa organizadora, se ubicará en las salidas situadas a ambos extremos de la grada destinadas exclusivamente como salidas de emergencias
- Que las personas con discapacidades serán ubicadas en la zona de palcos, accediendo a los mismos por el ascensor, o en otras zonas siempre a criterio y siguiendo las indicaciones de los técnicos de IIDD.
- Que en situaciones de emergencias la evacuación se realizará conforme a las señales indicativas al efecto. Para garantizar una evacuación segura, no se pueden ocupar con carritos u otros elementos las vías de evacuación como son las salidas y los pasillos de acceso a las gradas.

NOTA: CUANDO COINCIDA UN USO DE AMBOS GRADERIOS, LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS DE LOS MISMOS DEBERAN COORDINARSE PARA EVITAR CONFLICTO DE COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES, PREVALECIENDO, EN TODO CASO, LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCAN LOS TECNICOS DE IIDMM